

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 552 -2015-GR/GR

Ayacucho, 24 JUL 2015

VISTO; el Oficio Nº 279-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 25 de mayo del 2015, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo un (01) anillado y siete (02) folios adicionales, sobre aprobación del "PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE HELADAS Y FRIAJE 2015"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante, con el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley Nº 27783 – Ley de bases de descentralización, los artículos 2º y 61º literales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, define su autonomía como facultad de organizarse de manera permanente. Teniendo, como función específica en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe Nº 014 -2015 –GRA/GG- GRRNGMA-SGDC/COER-MoyCS-CMRP, de fecha 19 de mayo del 2015, emitido por el responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ayacucho, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación del informe para la aprobación del "PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE HELADAS Y FRIAJE 2015", y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio Nº 279-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 25 de junio del 2015, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional del acotado proyecto;



Que, por Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 10 de Enero del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los gobiernos regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664 – “Ley del Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres”, establecen que: “Los gobiernos regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE HELADAS Y FRIAJE 2015”,** formulada como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho, para garantizar la atención adecuada y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el ámbito de la región Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)

